Constitución y Defensa 40 años

Se cumplen cuarenta años de la ratificación en referéndum, la sanción del Rey D. Juan Carlos I y la entrada en vigor de la Constitución española de 1978. Muchos fueron los participantes en este camino para lograr la norma fundamental del Estado, algunos tan importantes como la figura del general D. Manuel Gutiérrez Mellado. Por su parte, **todos los españoles somos beneficiarios de la Constitución.**

El asunto del estatus de las Fuerzas Armadas y sus funciones, en el orden constitucional, queda claramente definido. La defensa se sustenta en el pleno ejercicio de derechos y libertades reconocidas en la Constitución, estableciendo que los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España. A su vez, **las Fuerzas Armadas** tienen la misión de garantizar soberanía e independencia, defender la integridad territorial y el ordenamiento constitucional, quedando **constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.**

No es algo nuevo la definición de las funciones de las Fuerzas Armadas a lo largo de nuestra historia constitucional de los siglos XIX y XX. Así, por ejemplo, la Constitución de Cádiz en 1812 ya establecía en su título VIII, artículo 356, relativo a la fuerza militar nacional, que:

Habrá una fuerza militar nacional permanente, de tierra y de mar, para la defensa exterior del Estado y la conservación del orden interior.

Hay más alusiones a las Fuerzas Armadas en las sucesivas constituciones que jalonan la historia de España. Precisamente de ello trata esta muestra. Es un recordatorio de cómo se consiguió nuestro actual texto constitucional, así como del papel que se otorgó a la Defensa. Por último, es un **reconocimiento al primer ministro de Defensa** que se nombró, tras la creación del Ministerio en 1977, un actor clave en los entresijos de su redacción, el **general D. Manuel Gutiérrez Mellado,** quién, además, fue al mismo tiempo vicepresidente del gobierno.

C46

Elaboración de la Constitución

Tras las elecciones generales del día 15 de junio de 1977, el Congreso de los Diputados ejerció la iniciativa constitucional que le otorgaba la Ley para la Reforma Política y aprobó una moción creando una Comisión Constitucional, con el encargo de redactar un proyecto de Constitución. Dicha Comisión designó a los **ponentes que redactarían el anteproyecto** de Constitución: **Jordi Solé** (Grupo Parlamentario Comunista), **Miquel Roca** (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana), **José Pedro Pérez-Llorca** (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático), **Gregorio Peces Barba** (Grupo Parlamentario Socialista), **Miguel Herrero** (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático), **Manuel Fraga** (Grupo Parlamentario de Alianza Popular) y **Gabriel Cisneros** (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático).

Hay que recordar que el 23 de diciembre de 1976 ya se había creado, dentro del Gobierno, una Comisión Delegada para Asuntos Militares, a iniciativa de Manuel Gutiérrez Mellado y para impulsar la integración de las Fuerzas Armadas en las nuevas disposiciones.

Tras presentarse el anteproyecto de Constitución y las enmiendas, el Dictamen de la Comisión se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes el 1 de julio de 1978. El Pleno del Congreso aprobó el texto el 21 de ese mes, mientras que el Pleno del Senado un texto diferente el 13 de octubre. Se constituyó entonces una Comisión Mixta de Diputados y Senadores para llegar a una única redacción y el 31 de octubre de 1978, en sesión plenaria de ambas cámaras, se aprobó.

El consiguiente **Referéndum** a la Nación para la aprobación del Proyecto de Constitución tuvo lugar el **6 de diciembre de 1978.** Fue ratificado por el 87,78 % de los votantes.

Su Majestad el Rey D. Juan Carlos I sancionó la Constitución durante la solemne sesión conjunta del Congreso de los Diputados y del Senado celebrada el miércoles 27 de diciembre de 1978. El Boletín Oficial del Estado publicó la Constitución el día 29 de ese mismo mes y ese día se publicaron, también, las versiones en las restantes lenguas de España. **Han pasado 40 años desde entonces.**

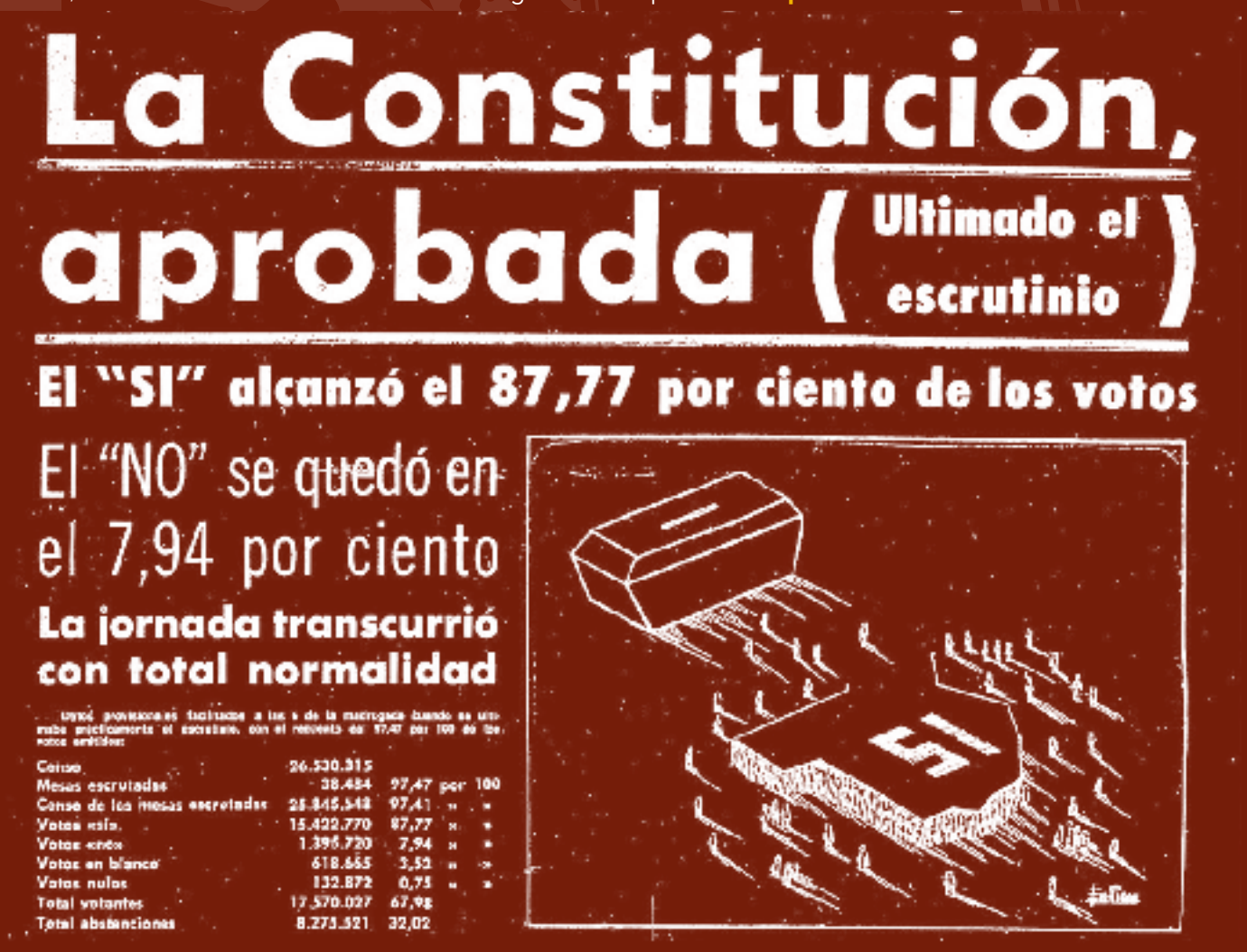

La Constitución, aprobada (Ultimado el escrutinio)

El "SI" alcanzó el 87,77 por ciento de los votos

El "NO" se quedó en el 7,94 por ciento

La jornada transcurrió con total normalidad

Censo	26.530.315		
Mesas escrutadas	38.484	97,47	por 100
Censo de las mesas escrutadas	25.845.548	97,41	» »
Votos «sí»	15.422.770	87,77	» »
Votos «no»	1.395.720	7,94	» »
Votos en blanco	618.665	3,52	» »
Votos nulos	132.872	0,75	» »
Total votantes	17.570.027	67,98	
Total abstenciones	8.273.521	32,02	

22.11.1975
Juan Carlos I es proclamado Rey de España.

15.12.1976
Los españoles aprueban en referéndum la Ley para la Reforma Política.

15.06.1977
Primeras elecciones democráticas en 41 años.

04.04.1978
Los siete miembros de la ponencia constitucional reciben el texto definitivo del informe sobre el anteproyecto de Constitución.

10.04.1978
Los siete miembros firman el informe elaborado por la ponencia constitucional sobre el anteproyecto de Constitución.

05.05.1978
Comienzan los debates de la Comisión del Congreso encargada de elaborar un proyecto de Constitución. Todos los grupos parlamentarios favorables a la aceptación del anteproyecto.

20.06.1978
La Comisión Constitucional aprueba la Disposición Derogatoria que afecta a todas las leyes fundamentales del franquismo.

21.07.1978
El Congreso de los Diputados aprueba el texto del proyecto de la Constitución.

05.10.1978
El Pleno del Senado finaliza el proceso de elaboración de la Constitución. Se aprueba el borrador del proyecto.

31.10.1978
El Congreso y el Senado aprueban en sesión plenaria el proyecto de Constitución.

06.12.1978
La mayoría de los españoles aprueba en referéndum el proyecto de Constitución redactado por las Cortes Generales.

27.12.1978
Don Juan Carlos I sanciona la Constitución española de 1978 ante los miembros de las Cortes y representantes de las altas instituciones civiles, militares y religiosas.

01.03.1979
Los españoles eligen en elecciones a los 350 diputados y 208 senadores que integrarán las primeras Cortes constitucionales.

C46

Constitución y Fuerzas Armadas

C46

El ordenamiento jurídico en materia de Defensa establece responsabilidades de instituciones y autoridades del Estado. Una de las principales
(art. 62) que establece la Constitución es respecto al Rey, que como Jefe del Estado es mando supremo de las Fuerzas Armadas, aunque esencialmente simbólico. Congreso y Senado aprueban las leyes relativas a la Defensa y asignan los presupuestos, además de controlar la acción del Gobierno en esta materia, puesto que el artículo 97 de la Constitución establece de manera unívoca que **es al Gobierno al que compete dirigir la Administración militar y la defensa del Estado.**

Más directamente sobre las Fuerzas Armadas, el artículo 8 les asigna la misión de **«garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional»**. Así, el texto constitucional encomienda a dichas Fuerzas Armadas la defensa exterior y salvaguardar al pueblo español, sus derechos, libertades y decisiones, de posibles intromisiones del exterior.

Este artículo 8 no imposibilita que las Fuerzas Armadas puedan cumplir otras misiones en defensa de los intereses del Estado. La Ley Orgánica de la Defensa Nacional 5/2005, asigna en su artículo 15 otras tres funciones: **contribuir a la seguridad de España** y sus aliados, en el marco de organizaciones internacionales; **preservar la seguridad de los ciudadanos** en caso de grave peligro o catástrofe; y **evacuar a los nacionales residentes en el extranjero** si hubiese riesgo de sus vidas o intereses.

Otros artículos de la Constitución afectan en diversa medida a las Fuerzas Armadas, como el 30 que establece que una ley fijará las obligaciones militares de los españoles o el 149 que dicta que las competencias sobre las Fuerzas Armadas son exclusivas del Estado, así como el artículo 4 (sobre la bandera de España) y otras disposiciones que regulan los símbolos nacionales.

ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN QUE AFECTAN A LAS FUERZAS ARMADAS

Artículo 8

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.
2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 62

Corresponde al Rey:

h) El mando supremo de las Fuerzas Armadas.

Artículo 63

1. Al Rey corresponde, previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz.

Artículo 149

1. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:
   4ª Defensa y Fuerzas Armadas.

Manuel Gutiérrez Mellado

Ministro de Defensa [1977-1979]

El general Manuel Gutiérrez Mellado (1912-1995) **fue vicepresidente primero y ministro de Defensa del Gobierno de Adolfo Suárez** cuando se elaboró y aprobó la Constitución.

Militar profesional desde 1931, estuvo preso al inicio de la Guerra Civil, consiguiendo huir. Después fue adscrito a los servicios de inteligencia y sirvió en la División Azul. Ya en 1965, siendo coronel, fue destinado al Estado Mayor Central, realizando varias misiones al extranjero como observador, aprovechando su perfecto dominio del inglés y francés.

En 1970, siendo ya general, es profesor en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), foro donde pronunció algunas conferencias relevantes, defendiendo un cambio de régimen político. Comandante general en Ceuta, el primer gobierno del Rey Juan Carlos I le asciende a teniente general, destinándolo como capitán general de la VII Región Militar. Casi inmediatamente y con Adolfo Suárez como presidente de Gobierno, es nombrado **vicepresidente para Asuntos de la Defensa, con la misión de reformar a las Fuerzas Armadas.** Cuando se crea el Ministerio de Defensa el 4 de julio de 1977, es elegido como su primer ministro. Preside las comisiones constituyentes sobre las Fuerzas Armadas en la Constitución, así como impulsa el acercamiento de las mismas a la sociedad española.

Sus discursos producían consenso y con ello consiguió ganarse el cariño de los españoles. Fue mediática su valiente actuación en el intento de golpe de estado del 23-F.

En 1986, tras haber cesado en el Gobierno e ingresar en el Consejo de Estado creó, con su empeño personal, la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, que presidió hasta su muerte.

Falleció en un desgraciado accidente de tráfico en diciembre de 1995, cuando contaba con 83 años.

En su honor, el Ministerio de Defensa acordó dar su nombre al Instituto Universitario que estaba en vías de crearse, para promover la cultura de defensa en el ámbito universitario y erigir un centro de investigación y docencia especializado en cuestiones de seguridad y defensa.

Os he hablado también de entusiasmo, porque ¿hay algo mejor, más apasionante, para un militar profesional que intentar contribuir a alcanzar aquella meta inaccesible, permanente, de que España tenga el Ejército que exige su defensa, objetivo absolutamente prioritario de toda nación que quiera ser soberana?

Manuel Gutiérrez Mellado
Toma de posesión como Jefe del Estado Mayor Central
Madrid, 9 de julio de 1976

Nosotros los militares ni queremos, ni podemos, ni debemos ser una especie de casta o ghetto en la sociedad. Somos una parte más de la sociedad, con defectos y virtudes, al igual que otros colectivos profesionales o sociales. Me niego a que seamos una especie de seres raros. Es precisa la compenetración de todos los cuerpos sociales, es preciso el entenderse, el respetarse y el quererse.

Manuel Gutiérrez Mellado
"Un soldado de España"
Barcelona, Editorial Argos, 1983, p. 145

Pretendemos, Señor, que nuestros Ejércitos constituyan un todo con la sociedad y sean defensores de su voluntad soberana. Que, por el contrario, no sean monopolio de nadie, para que todos los españoles se sientan identificados con ellos. Unos Ejércitos que rechacen firmemente cualquier llamada que pretenda cambiar las trascendentales misiones que recaen sobre ellos como consecuencia de la total confianza que les otorga la Nación.

Manuel Gutiérrez Mellado
Discurso ante S.M. el Rey en la Pascua Militar
Madrid, 6 de enero de 1978

Tengo que señalar la satisfacción de que se nota, en estas comisiones que yo he estado en las Cortes y en el Senado, una verdadera curiosidad afectiva por todo lo que son las Fuerzas Armadas. Creo que vamos a contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas que quieren que España tenga la defensa que merece.

Manuel Gutiérrez Mellado.

Discurso en Paso Alto
Santa Cruz de Tenerife, 2 de febrero de 1978